

Fecha: 06-06-2025

Medio: Maule Hoy

Supl. : Maule Hoy

Tipo: Noticia general

Título: SERNAC ofició a empresa Orizon Seafood tras reclamo de consumidor que denunció haber encontrado pieza dental en tarro de jurel

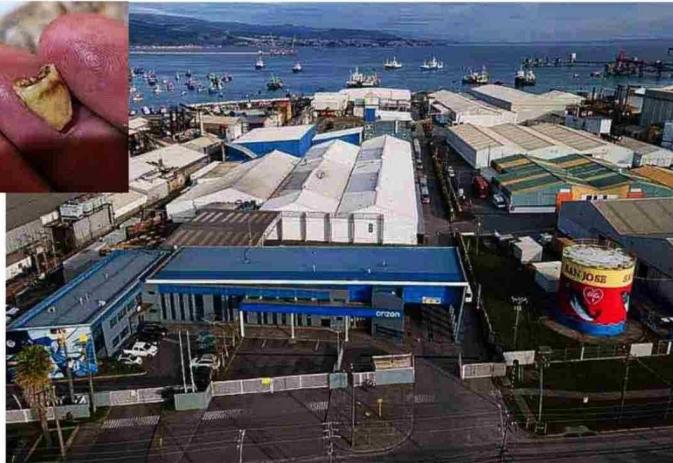
Pág. : 8
Cm2: 225,4
VPE: \$ 0Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

SERNAC ofició a empresa Orizon Seafood tras reclamo de consumidor que denunció haber encontrado pieza dental en tarro de jurel

Con el objetivo de recabar una serie de antecedentes tras recibir un reclamo de un consumidor que indica haber encontrado una pieza dental en un tarro de jurel de la marca San José, el SERNAC ofició a la empresa Orizon Seafood.

A través de este oficio, la entidad fiscalizadora solicitó a la empresa que elabora este producto que le informe, en un plazo de 10 días, los antecedentes que dispone de este caso, los protocolos o procedimientos para el control de calidad que utiliza, las medidas adoptadas para compensar a la persona afectada, los reclamos recibidos de parte de consumidores por casos similares, entre otros.

En paralelo, el SER-NAC se está coordinando con la Seremi de Salud, autoridad competente encargada de analizar y sancionar cualquier incumplimiento.



miento a la normativa sanitaria, con el objetivo de obtener otros antecedentes relevantes.

El SERNAC tomó conocimiento de este caso tras recibir un reclamo de parte del consumidor afectado, quien indicó haber encontrado un diente al interior de un tarro de jurel.

La persona indicó que se contactó con la empresa Orizon Seafood vía correo electrónico para informarles de la situación, la cual le solicitó una serie de datos, entre ellos, las fechas y datos de fabricación del tarro.

Según el afectado, la respuesta del proveedor fue el ofrecimiento de una giftcard de 5 mil pesos, la cual él rechazó. Además, señaló que, en los días posteriores, fueron hasta su domicilio para retirar el diente, pero no fue entregado para tener evidencia y realizar un reclamo formal.

Una vez que termine el análisis jurídico del incidente, y en caso de establecerse responsabilidad por parte de la empresa, el SER-NAC adoptará las acciones que estime adecuadas y oportunas para ir en defensa del consumidor afectado, no descartando acciones judiciales.

¿Qué dice la Ley?
La Ley del Consumidor establece que las personas tienen derecho a poder disfrutar de los alimentos sin miedo, estando las empresas obligadas a tomar todas las medidas para garantizar que los alimentos sean seguros y no arries-

guen la salud de quienes los adquieren.

Cuando un consumidor detecta alguna irregularidad en el alimento, por ejemplo, que venga un cuerpo extraño al interior de un producto o que esté vencido, debe acudir a la Autoridad Sanitaria para que investigue y ordene los sumarios sanitarios correspondientes, ya sea se trate para productos envasados o que se expendan directamente al público.

En ambos casos, la autoridad de salud debe verificar las condiciones sanitarias de los procesos. Al mismo tiempo, esta gestión le permitirá al consumidor obtener las pruebas para solicitar su derecho a indemnizaciones ante los tribunales de justicia.

Los consumidores que sufren cualquier daño por un alimento en mal estado o alguna irregularidad, tienen derecho a exigir las indemnizaciones que correspondan, tal como lo han reafirmado los tribunales de justicia en múltiples casos.